

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00086.

El memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 16 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio precedente del cartulario, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 05 de julio pasado (derivado No. 17 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente a la solicitud de emplazamiento del demandado ÁLVARO HERNÁNDEZ GARZÓN y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al demandado en mención, en la dirección electrónica aportada en el escrito contentivo de la demanda (acápite de notificaciones - derivado No. 01 del expediente digital), acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

En consecuencia, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que remitan la notificación del auto de apremio al extremo demandado en los términos consignados en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 120, hoy 15 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4661ddf814bebd8ffd9eec710f6d957e328df2332f83515301d2084efaf7fd**

Documento generado en 13/07/2022 04:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>